

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el expediente número 356/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santiago Texcalcingo, municipio del mismo nombre, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente 356/96, del índice de este Tribunal, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "Santiago Texcalcingo", Municipio de Santiago Texcalcingo, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.- INICIACION DE OFICIO.-** El tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la entonces Dirección de Tierras y Aguas, dependiente del entonces Departamento Agrario, inició de oficio el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santiago Texcalcingo. Correspondiéndole el número 276.1/1644.- Publicación.- El acuerdo de inicio del expediente, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintidós de noviembre del mismo año.- Representantes comunales.- Se han efectuado diversas elecciones de representantes comunales en el poblado gestor, fungen actualmente los ciudadanos Perfecto Osorio Valdivia y Miguel Pérez López, como propietario y suplente, quienes fueron electos en asamblea general extraordinaria celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**SEGUNDO.- TITULOS.-** Santiago Texcalcingo, aportó al procedimiento copias certificadas el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por el Archivo General de la Nación, de documentación que consideran que son sus títulos primordiales, expedidos en el año de mil setecientos diez, y que se refieren a la composición, posesión y amojonamiento de sus tierras.- Dictamen paleográfico.- Respecto a la documentación anteriormente mencionada, con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la oficina de paleografía dependiente de la Dirección de Legislación y Jurisprudencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió dictamen en los términos siguientes: "...UNICO.- Las diligencias de composición, posesión y amojonamiento, a que se refiere la copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación, el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, de documentos relativos al pueblo de Santiago Texcalcingo, ex-distrito de Teotitlán del camino, en opinión de la que suscribe, se consideran auténticas, y con todo el valor legal probatorio...".

**TERCERO.- ESTUDIOS CENSALES.-** El dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al ciudadano Flocelo López Pérez, para que realizara los trabajos censales en el poblado de Santiago Texcalcingo.- El comisionado rindió informe el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, estos trabajos fueron revisados por el ciudadano Antonio Joel Rosas Reyes, adscrito al área de revisión legal de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, quien rindió informe el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, considerando que los estudios revisados reúnen los requisitos establecidos en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que en ese núcleo agrario existe un total de 537 campesinos capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los que a continuación se enumeran: 1.- Ezequiel Pérez Merino, 2.- Pascual Aguilar Bravo, 3.- Rufino Aguilar Bravo, 4.- Bonifacio Bravo Torres, 5.- Raymundo Hernández Carrera, 6.- Lucio Osorio Morales, 7.- Domingo Osorio Carrera, 8.- Manuel Morales Merino, 9.- Felipe Carrera Dorantes, 10.- Máximo Pérez Morales, 11.- Amador Osorio Morales, 12.- Perfecto Osorio Valdivia, 13.- Ambrosio Carrera Pérez, 14.- Felipe Pérez López, 15.- Roberto Morales Pérez, 16.- Cecilio Merino Trujillo, 17.- Matías Bravo Torres, 18.- Aureliano Jizaman Pérez, 19.- Heriberto Bravo Carrera, 20.- Isauro Carrera Dorantes, 21.- Rufino Flores Valdivia, 22.- Tereso Osorio Merino, 23.- Paulo Osorio Juárez, 24.- Anastasio Flores Pérez, 25.- Esteban Flores Pérez, 26.- Víctor Pérez Flores, 27.- Carlos Merino Flores, 28.- Simón Aguilar Bravo, 29.- Pablo Carrera Dorantes, 30.- Angel Carrera Bravo, 31.- Emilia Carrera Osorio, 32.- Maurilio Osorio Merino, 33.- Juan Bravo Carrera, 34.- Alberto Pérez Aguilar, 35.- Valentín Flores Bravo, 36.- Aureliano Osorio Arango, 37.- Vicente Carrera, 38.- Anastasio Morales Osorio, 39.- Amado Osorio Valdivia, 40.- Máximo Morales Pérez, 41.- Faustino Flores Gijón, 42.- Francisco Osorio Valdivia, 43.- Antonio Osorio Carrera, 44.- Eugenio Flores Bravo, 45.-

Isabel López Avendaño, 46.- Juliana Valdivia Bravo, 47.- Severiano Flores Valdivia, 48.- Julio Morales Carrera,  
49.- Juana Bravo Gómez, 50.- Eugenio Pérez Carrera, 51.- Pedro Carrera Morales, 52.- José Flores Carrera, 53.- Teodoro Merino Torres, 54.- Isaura Osorio Valdivia, 55.- Virgilio Morales Carrera, 56.- Banito Valdivia Flores, 57.- Pablo Osorio Merino, 58.- Ricardo Carrera Carrera, 59.- Agustín Pérez Bravo, 60.- María J. Carrera Flores, 61.- José María Pérez Carrera, 62.- Pedro Alvarado Pérez, 63.- Saturnino Morales Pérez,  
64.- Margarita Gómez Aguilar, 65.- Lucio López Pérez, 66.- Herminio López Merino, 67.- Adrián Bonfil de Jesús, 68.- Timoteo Merino Carrera, 69.- Felipe Martínez Cortés, 70.- Victoriano Bonfil Pérez, 71.- Tomás Pérez Carrera, 72.- Sirenio Merino Rodríguez, 73.- Benito Pérez Carrera, 74.- Ricardo Pérez Aguilar, 75.- Francisco Carrera López, 76.- Francisca Flores Pérez, 77.- Teódula López Gijón, 78.- Lorenzo Carrera Trujillo, 79.- Ausención Flores Alvarado, 80.- Tiburcio Dorantes Valdivia, 81.- Eugenio Dorantes Hernández, 82.- Vicente Dorantes Hernández, 83.- Camilo Carrera Carrera, 84.- Juan Alvarado López, 85.- Basilio Alvarado Pérez, 86.- Basilio Carrera Pérez, 87.- Marcelina Arango Merino, 88.- Máximo Pérez Carrera,  
89.- Emiliano Bonfil de Jesús, 90.- Victoria López Arango, 91.- Lázaro Alvarado López, 92.- Silvano Carrera Dorantes, 93.- Fidencio Aguilar Osorio, 94.- Francisco Aguilar Osorio, 95.- Lorenzo Alvarado López,  
96.- Marciano Alvarado Hernández, 97.- Juan Dorantes Carrera, 98.- Julio Pérez Carrera, 99.- Bartola Pérez Bolaños, 100.- Lucio Pérez Pérez, 101.- Teódulo Bravo Carrera, 102.- Valentín Bravo Valdivia, 103.- Vicente Alvarado Pérez, 104.- Constantino Osorio Bolaños, 105.- Juventino López Pérez, 106.- Agustín Pérez González, 107.- Pedro Morales Pérez, 108.- Lucio Alvarado Pérez, 109.- Rubén Alvarado Merino,  
110.- Maximino Librado Luna, 111.- Nazárea Palacios Osorio, 112.- Emilio Osorio de Jesús, 113.- Celerino Alvarado Aguilar, 114.- Simón Osorio Valdivia, 115.- Marciano Naranjo, 116.- Lidio Naranjo Alvarado,  
117.- Pedro Naranjo Alvarado, 118.- Jorge Naranjo Alvarado, 119.- Florentino Merino Dorantes, 120.- Cecilia Pérez Pérez, 121.- Evodio Morales de J., 122.- Jacinto Merino Dorantes, 123.- Santos Morales Bonfil,  
124.- Lucio Morales Bonfil, 125.- Lucio Alvarado Bonfil, 126.- Felipe Cecilio Juárez, 127.- Domingo Flores Osorio, 128.- Feliciano Carrera Hernández, 129.- Paulo Pérez Osorio, 130.- Fidel Alvarado López, 131.- Francisca Alvarado López, 132.- Feligna Carrera Sánchez, 133.- Francisca Bravo Torres, 134.- Alberto Merino Bravo, 135.- Mauro Bolaños Pérez, 136.- Emel Bolaños Hernández, 137.- Ranulfo Pérez Flores,  
138.- Eugenia Pérez Pérez, 139.- Margarito Pérez Torres, 140.- Benjamín Alvarado Dorantes, 141.- Gregorio Alvarado Dorantes, 142.- Juan de Jesús González, 143.- Luis de Jesús Gómez, 144.- Víctor de Jesús Gómez, 145.- Lorenzo Merino Aguilar, 146.- Rogelio Merino Juárez, 147.- Felipe Pérez Alvarado, 148.- Lucio Pérez Merino, 149.- Cesárea Merino Aguilar, 150.- Lucio Pérez Juárez, 151.- Francisca Valdivia Bravo,  
152.- Filemón Arango Alvarado, 153.- Virginio Pérez González, 154.- Domingo Alvarado López, 155.- Emiliano Alvarado Pérez, 156.- Juan Morales Arango, 157.- Valeriano Dorantes Morales, 158.- Ignacio Osorio Valdivia, 159.- Juan Merino Aguilar, 160.- Micaela Pérez López, 161.- Mauricio Pérez Osorio, 162.- Lorenza Pérez Flores, 163.- Albino Pérez Merino, 164.- Leovigildo Pérez Naranjo, 165.- José María Bonfil G., 166.- Francisca Torres Gómez, 167.- Lorenzo Pérez Bravo, 168.- Julia Torres Pérez, 169.- Eleuterio Bravo Dorantes,  
170.- Isaura Carrera Osorio, 171.- Román Carrera Osorio, 172.- Tiburcio Carrera Osorio, 173.- Daniel Merino Osorio, 174.- Rubén Carrera Alvarado, 175.- Pablo Carrera Pérez, 176.- Inocencio González Alvarado,  
177.- Pascual Carrera Moralez, 178.- María Mónica Merino, 179.- Maximino Alvarado D., 180.- Ventura Bolaños Flores, 181.- Albino Dorantes Merino, 182.- Pablo Carrera Naranjo, 183.- José Alvarado Pérez, 184.- Andrea López Flores, 185.- Juan Osorio López, 186.- Juana Flores Alvarado, 187.- Martín Carrera Flores, 188.- Maximino Bonfil Carrera, 189.- Matías Bonfil Bravo, 190.- Lorenzo Merino Carrera, 191.- Félix López Sánchez, 192.- Fermín Pérez Pérez, 193.- Perfecto Bravo Carrera, 194.- Melquiades Merino Torres, 195.- Mauricio Cecilio Flores, 196.- Genaro Pérez López, 197.- Melitón Pérez Aguilar, 198.- Maximino Naranjo Flores, 199.- Joaquín Osorio Flores, 200.- Feliciano Osorio Pérez, 201.- Florentino Morales Pérez,  
202.- Espiridión Trujillo Carrera, 203.- Cirilo Naranjo Flores, 204.- Hilaria Hernández Carrera, 205.- Raúl

López Hernández, 206.- Isaura Merino Bolaños, 207.- Maurilia López Gómez, 208.- Miguel Pérez López, 209.- Maximino Carrera, 210.- Juan Rodríguez Pérez, 211.- Teresa Carrera Carrera, 212.- Miguel Torres Gómez, 213.- Juan Gómez Pérez, 214.- Agustín Bonfil Carrera, 215.- Anselmo Merino Alvarado, 216.- Agustín Alvarado D., 217.- Teresa de Jesús Hernández, 218.- Tiburcio Carreta Dorantes, 219.- Antonio Carrera Dorantes, 220.- Ismael Pérez Bonfil, 221.- Nacáreo Pérez Carrera, 222.- Nicolás Bravo Trujillo, 223.- Lucio Merino Carrera, 224.- Pablo Merino Carrera, 225.- Hilaria Carrera Bravo, 226.- Juventino Flores Alvarado, 227.- Maurilio Pérez García, 228.- Rosalía Dorantes Dorantes, 229.- Emilio Carrera Dorantes,

230.- Melquiades Pérez Carrera, 231.- Albino Alvarado Carrera, 232.- Manuel Carrera Flores, 233.- Aurora Alvarado Pérez, 234.- Isauro Bonfil Pérez, 235.- Nazaria Dorantes Hernández, 236.- Dominga Merino Bravo, 237.- Agustín Osorio Merino, 238.- Severiano Alvarado Merino, 239.- Rufino Pérez Merino, 240.- Marcelino Bolaños Sánchez, 241.- Aurelio Bravo Pérez, 242.- Amado Bravo Carrera, 243.- Eugenio Rodríguez Pérez, 244.- Ubaldo Rodríguez Robles, 245.- Maurilio Trujillo Bolaños, 246.- Florentina Juárez Dorantes, 247.- Pablo Bolaños Herrera, 248.- Martín Bolaños Dorantes, 249.- Faustino López Sánchez, 250.- Tereso Bonfil Bolaños 251.- José J. Flores Pérez, 252.- Basilio Flores Carrera, 253.- Rogelio Merino Carrera, 254.- Julio Pérez Merino, 255.- Catalina Juárez Pérez, 256.- Felipe Bolaños Flores, 257.- Pascual Morales Carrera, 258.- Martín Morales Carrera, 259.- Valentina Flores López, 260.- Moisés Pérez Flores, 261.- Cecilio Dorantes Merino, 262.- Aurelio Merino Pérez, 263.- Hipólito Merino Carrera, 264.- Alberto Merino Juárez, 265.- Tomás Flores Carrera, 266.- Benito Flores Bravo, 267.- Feliciano Flores Bravo, 268.- Jacinto Carrera González, 269.- Félix Flores Carrera, 270.- Ambrosio Pérez Pérez, 271.- Alfonso Carrera Flores, 272.- Juan Carrera Dorantes,

273.- Emilio Carrera Merino, 274.- Juliana Merino Estrada, 275.- Tereso Carrera Merino, 276.- Fermín Torres Pérez, 277.- Melquiades Bonfil Carrera, 278.- Cecilio Trujillo Gijón, 279.- Soledad Carrera Naranjo, 280.- Roberto Carrera Dorantes, 281.- Celestino Carrera Carrera, 282.- Isaura Bolaños Sánchez, 283.- Joaquín Trujillo Pérez, 284.- Juan Alvarado Flores, 285.- Margarito Pérez Carrera, 286.- Rogelio Librido Luna, 287.- Simón Bolaños Dorantes, 288.- Lorenzo López Bolaños, 289.- Martín Morales Carrera, 290.- Asunción Merino Bolaños, 291.- Cecilio Carrera Merino, 292.- Silverio Carrera Merino, 293.- Lucio Carrera Merino, 294.- Moisés Pérez Osorio, 295.- Felipe Osorio Flores, 296.- Eleuterio Osorio Morales, 297.- Severiano Bolaños S., 298.- Maurilio Pérez Morales, 299.- Felipe Pérez Carrera, 300.- Eduardo Pérez Carrera, 301.- Benito López Pérez, 302.- Valentín Flores Dorantes, 303.- Patricio Pérez Osorio, 304.- Cecilio González Pérez, 305.- Elías González Bolaños, 306.- Juan Hernández Pérez, 307.- Benito López Gómez, 308.- Juan López Dorantes, 309.- Felipe Hernández Pérez, 310.- Gregorio Hernández A., 311.- Juan González Pérez, 312.- Félix González Trujillo, 313.- Cándido Alvarado Pérez, 314.- Alberto Gómez Bolaños, 315.- Lorenzo López Bolaños, 316.- Pascual López Hernández, 317.- Higinio Alvarado Merino,

318.- Melquiades López Bravo, 319.- Guillermo Pérez López, 320.- Maurilio Gómez Aguilar, 321.- Francisco Carrera Pérez, 322.- Martín Bonfil de Jesús, 323.- Pedro Flores Pérez, 324.- Adolfo López Bravo,

325.- Ignacio López Merino, 326.- Alberto Osorio Pérez, 327.- Bartola Osorio Viveros, 328.- Albino López Naranjo, 329.- Albino Aguilar Pérez, 330.- Celeronio Aguilar Morales, 331.- Lázaro López Cecilio, 332.- Pedro López Flores, 333.- Higinio Bonfil López, 334.- Hermelinda Merino Osorio, 335.- Amador Carrera García,

336.- Eugenio Alvarado Merino, 337.- Felipe Pérez Merino, 338.- Moisés Pérez Carrera, 339.- Lucio Merino Carrera, 340.- Lorenzo Merino Gómez, 341.- Miguel Merino Carrera, 342.- Andrés Merino Carrera, 343.- Basilio Bonfil García, 344.- Lucio Pérez Merino, 345.- Tomás Pérez Alvarado, 346.- Emilio Bonfil Carrera, 347.- Gabino Osorio López, 348.- Juan Osorio Viveros, 349.- Felipe Carrera Flores, 350.- Agapito Carrera Pérez, 351.- Fidel Pérez Carrera, 352.- Hipólito Pérez Carrera, 353.- Tomás Hernández Carrera, 354.- Isaura López Gómez, 355.- Antonio Dorantes C., 356.- Raymundo Hernández Carrera, 357.- Pablo Sánchez Flores, 358.- Andrés López Hernández, 359.- Narciso Alvarado Bonfil, 360.- Agustina Osorio Naranjo, 361.- Lázaro Flores Bonfil, 362.- Cesáreo López Valdivia, 363.- Albina Valdivia Flores, 364.- Rafael González B., 365.- Hilario González López, 366.- Serapio Pérez Merino, 367.- Lucio Flores Pérez, 368.- Joel Flores Dorantes, 369.- Lucio Bonfil López, 370.- Constantino Gómez Pérez, 371.- Herminio Morales C.,

372.- Lorenzo Osorio Valdivia, 373.- Virginio Carrera Carrera, 374.- Manuel López Alvarado, 375.- Eleuterio Rodríguez P., 376.- Teodoro Osorio López, 377.- Alberto Osorio Valdivia, 378.- Rufino Carrera Bravo,

379.- Isaura Bravo Gijón, 380.- Felipe Carrera Bravo, 381.- Donato Pérez Osorio, 382.- Miguel Osorio

Merino, 383.- Alberto Osorio Sánchez, 384.- Juliana Rodríguez Pérez, 385.- Andrea Tejada Pérez, 386.- Lucio González Pérez, 387.- Paula Torres Pérez, 388.- Emiliano Pérez Torres, 389.- Bonifacio Pérez Torres,

390.- Francisco González Gómez, 391.- Lorenzo Bolaños Gómez, 392.- Feliacia Pérez Osorio, 393.- Juan Flores Pérez, 394.- Julia Osorio Carrera, 395.- Félix Osorio Carrera, 396.- Francisca Osorio Alvarado, 397.- Alfredo Osorio Merino, 398.- Donata Osorio Viveros, 399.- Virginia Trujillo Gijón, 400.- Hilario Morales Morales Trujillo, 401.- Isidoro Pérez Morales, 402.- Bartola Pérez Flores, 403.- Fernando Pérez Flores, 404.- Arcadio Dorantes Alvarado, 405.- Juan Aguilar, 406.- Micaela Carrera Aguilar, 407.- Alejandro González Flores,

408.- Maximino Dorantes Osorio, 409.- Antonio Carrera Bravo, 410.- Epigmeo Bravo Bravo, 411.- Nasaria Dorantes D., 412.- Julio Bravo Dorantes, 413.- Maximino Flores López, 414.- Manuela Carrera Alvarado, 415.- Enrique Flores Trujillo, 416.- Bonifacio Carrera Pérez, 417.- Rufina Dorantes Pérez, 418.- Albino Naranjo Merino, 419.- Delfino Morales Bonfil, 420.- Serafín Morales Aguilar, 421.- Lorenzo López Juárez, 422.- Gil Hernández Alvarado, 423.- Rufino Carrera Trujillo, 424.- Secundino Morales Naranjo, 425.- Enrique Dorantes C., 426.- Cristino Gómez Pérez, 427.- Hipólito Pérez Merino, 428.- Emilia Naranjo Merino, 429.- Isauro Dorantes Pérez, 430.- Ricardo Pérez Bolaños, 431.- Aristeo Pérez Flores, 432.- Melquiades Pérez Pérez, 433.- Hipólito Pérez Bolaños, 434.- Fidelia Pérez Bolaños, 435.- Armando García Estrada, 436.- Benito Ortiz Romero, 437.- Juan Ortiz Flores, 438.- Eliseo Merino Torres, 439.- Agustín Pérez Merino, 440.- Narciso Carrera Bolaños, 441.- Aurelio Valdivia Merino, 442.- Enrique Pérez Pérez, 443.- Ismael Pérez Bonfil,

444.- Lucio Bonfil Luna, 445.- Nasario Pérez Bonfil, 446.- Maurilio Dorantes Pérez, 447.- Lorenzo Rodríguez M., 448.- Felimón Merino Osorio, 449.- Moisés Merino Merino, 450.- Salomón Merino Merino, 451.- Ambrosio Flores Flores, 452.- Catalina Aguilar Estrada, 453.- Abraham Merino Osorio, 454.- Felipe Merino Osorio,

455.- Anita Osorio Flores, 456.- Juan Carrera Merino, 457.- Tereso Dorantes A., 458.- Amador Dorantes Bolaños, 459.- Cecilio Pérez Carrera, 460.- Cesáreo Pérez Merino, 461.- Isaura Pérez Merino, 462.- Justina Bravo Aguilar, 463.- Marcelino Rodríguez P., 464.- Raymundo Rodríguez B., 465.- Tiburcio Merino Carrera, 466.- Miguel L. Pérez Alvarado, 467.- Cecilio Carrera Carrera, 468.- Virginio Carrera Trujillo, 469.- José Aguilar Merino, 470.- Francisco Juárez Carrera, 471.- Manuel Rodríguez Pérez, 472.- Mateo Carrera Aguilar, 473.- Daniel Juárez Dorantes, 474.- Rutilio Alvarado Pérez, 475.- Rufino Carrera Merino, 476.- Miguel Flores Herrera, 477.- Juan Flores Bravo, 478.- Marciano Dorantes Bravo, 479.- Candelaria Aguilar Flores,

480.- Angel Trujillo Pérez, 481.- José Morales Pérez, 482.- Felipe Merino Carrera, 483.- Faustino Pérez Juárez, 484.- José Pérez Pérez, 485.- Samuel Alvarado Naranjo, 486.- Patricio Alvarado Merino, 487.- Rufina Bonfil Merino, 488.- Leonardo Villa Muñoz, 489.- Paula Pérez Pérez, 490.- Pedro Pérez Morales, 491.- Francisco Alvarado Pérez, 492.- Lucio Dorantes Merino, 493.- Micaela Merino Osorio, 494.- Juan Aguilar Merino, 495.- Francisco Aguilar Merino, 496.- Marciana Naranjo D., 497.- Maximino Dorantes Carrera,

498.- Epifanio Luna López, 499.- Cristino Pérez Juárez, 500.- Herminio Rodríguez B., 501.- Serafín Librado Nava, 502.- Gonzalo Librado Merino, 503.- Rogelio Dorantes Osorio, 504.- Pablo Dorantes Pérez, 505.- Benigno Carrera Pérez, 506.- Maximino Trujillo Pérez, 507.- Pedro Carrera Trujillo, 508.- Raymundo Pérez Aguilar, 509.- Maurilio Dorantes Flores, 510.- Marciano Morales Carrera, 511.- Teodoro Carrera Pérez, 512.- Donato Naranjo Flores, 513.- Benito Merino Aguilar, 514.- Alberto Trujillo Dorantes, 515.- Alfredo Trujillo Merino, 516.- Alfredo Flores Carrera, 517.- Hermilo Mbrales Dorantes, 518.- Benito Morales Dorantes,

519.- Alberto Flores Carrera, 520.- Pablo Trujillo Pérez, 521.- Sabino Carrera Dorantes, 522.- Juan Carrera Bravo, 523.- Lorenzo Carrera Flores, 524.- Justino Trujillo Alvarado, 525.- Felipe Carrera Carrera, 526.- Feliciano Carrera C., 527.- Juan Bravo Carrera, 528.- Pedro Bonfil Flores, 529.- Rufina Pérez Aguilar, 530.- Lorenzo Bolaños Sánchez, 531.- Teódulo Osorio Valdivia, 532.- Pedro Sánchez Flores, 533.- Maximino Zaragoza C., 534.- Valentina Carrera Flores, 535.- Petra Castillo Alvarado, 536.- Lorenza Merino G.,

537.- Agustina Merino Carrera.

**CUARTO.-** Obran en autos las constancias de los trabajos técnicos realizados por el ciudadano ingeniero Bulmaro Moranchel Dávila, quien rindió informe el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el cual manifestó que no fue posible la realización de trabajos técnicos e informativos debido a la oposición presentada por los campesinos de San Juan Cuautla, Municipio de Coyoameapan, Estado de Puebla, ya que éstos vienen confrontando conflicto por límites con el poblado gestor,

posteriormente se comisionó a los ciudadanos ingenieros Lisandro Vásquez Pérez, Arturo Santaella Rivas, Isaías Torres L., Alberto Rasgado Salinas y Alejandro A., Velasco García, para que realizaran trabajos técnicos informativos, éstos rindieron un primer informe el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y posteriormente los ciudadanos Juan Alejandro Velasco García, Alberto Rasgado Salinas, e Isaías L. Torres López, rindieron un informe complementario el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente el ciudadano ingeniero Lisandro Vásquez Pérez, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, rindió nuevo informe respecto de los trabajos practicados en el poblado Santiago Texcalcingo, en el que manifestó que se localizó una zona en conflicto en los límites, del núcleo agrario promovente con el poblado San Juan Cuautla, Municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla, y por lo que respecta a sus demás colindantes éstos firmaron actas de conformidad respecto a los linderos con el poblado gestor y manifiesta que del resultado de los trabajos se obtuvo una superficie de 734-36-25.99 hectáreas de terrenos libres de conflicto, que el poblado de Santiago Texcalcingo, Municipio de Santiago Texcalcingo, Estado de Oaxaca, tiene en posesión libre de toda controversia.

**QUINTO.- ZONA EN CONFLICTO.-** El ingeniero Lisandro Vásquez Pérez, al efectuar trabajos técnicos informativos para localizar los terrenos en posesión del poblado Santiago Texcalcingo, localizó una superficie en conflicto entre ese poblado y el de San Juan Cuautla, Municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla, y procedió a ubicar la zona en conflicto entre dichos poblados, tomando como referencia a los datos técnicos del polígono general en lo que respecta a la colindancia del río Cuautla y el poblado de Coyomeapan; subsecuentemente, realizó el acople con el plano de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Juan Cuautla, ubicando la línea recta que señala estos planos como límite de colindancia entre los poblados de referencia, con la cual el poblado de Santiago Texcalcingo, se inconformó por no reconocerla como su colindancia, se obtuvo una superficie de 877-32-71.07 hectáreas, y hace la aclaración que esta superficie en conflicto se encuentra en posesión de los comuneros de Santiago Texcalcingo, en la cual se localizan diversas rancherías, mismas que corresponden administrativamente al poblado de Santiago Texcalcingo, y tienen los nombres de Pelextitlán, Buenavista, Loma Bonita y Atempa. También agrega el comisionado que no localizó dentro de la zona en conflicto ninguna superficie en posesión de campesinos del Estado de Puebla, agregando que los campesinos de Santiago Texcalcingo, reconocen como el límite natural entre su comunidad y San Juan Cuautla, al río Cuautla.- La zona anteriormente descrita no forma parte del polígono a reconocer como bienes comunales de Santiago Texcalcingo, ya que sobre ésta se sigue diverso expediente de conflicto por límites, promovido por campesinos de Santiago Texcalcingo.

**SEXTO.- REVISION TECNICA.-** Los trabajos técnicos e informativos realizados por los comisionados anteriormente mencionados fueron objeto de revisión técnica por conducto de la topógrafo J. Patricia Canseco Monrroy, adscrita a la Delegación Agraria en el Estado, quien informó el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, manifestando que estos trabajos deben aceptarse por encontrarse técnicamente correctos.

**SEPTIMO.- ACTAS DE CONFORMIDAD DE LINDEROS.-** El poblado promovente durante la integración del expediente, respecto de la zona libre de conflicto, celebró actas de conformidad con las comunidades circunvecinas.

1.- Con el comisariado de bienes comunales del poblado Santa María Teopoxco, municipio de su mismo nombre, Estado de Oaxaca, con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, firmaron acta de conformidad respecto de los siguientes linderos: partiendo de la mojonera denominada Santiago Atentle, que se ubica en el punto donde se juntan los ríos Cuautla y Santiago, que es punto trino entre los terrenos comunales de los poblados Santa María Teopoxco, San Juan Cuautla y los terrenos solicitados por el poblado que nos ocupa, de donde con un rumbo general SW, siguiendo el cauce del río Santiago, aguas arriba, se llega a la mojonera denominada Yoxochocuahuititla o Palo Verde, punto trino entre los poblados de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón, en su anexo Vigastepec y el poblado que nos ocupa, lugar donde termina la colindancia de que se trata.

2.- Con los representantes legales del poblado denominado Vigastepec, anexo de los terrenos del poblado Teotitlán de Flores Magón, municipio de su mismo nombre, Estado de Oaxaca, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, firmaron un acta de conformidad respecto de los siguientes linderos: partiendo de la mojonera Yoxochocuahuititla o Palo Verde, punto trino entre los terrenos comunales de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón, en su anexo Vigastepec, y Santiago Texcalcingo, de donde con rumbo general NE siguiendo el camino que conduce al poblado

Santiago Texcalcingo, se llega a la mojonera denominada Texcalcingo o Cuahuitongo, punto trino entre los terrenos del poblado de Teotitlán de Flores Magón en su anexo Vigastepec, Santiago Texcalcingo, los terrenos comunales de Santa María Coyomeapan, municipio de su mismo nombre, Estado de Puebla, mismo que no aparece señalado en el plano proyecto, y la zona en conflicto entre el poblado que nos ocupa y San Juan Cuautla, lugar donde termina esta colindancia.

**3.-** Con las autoridades del poblado Santa María Coyomeapan, municipio de su mismo nombre, Estado de Puebla, y además, con los representantes legales de Aguatepec y Tepoxtla, anexas de los bienes comunales del poblado primeramente mencionado, y con intervención de personal de la Delegación Agraria en el Estado de Oaxaca, con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se firmó una minuta de trabajo, en la que reconocen que colinda con el poblado Santiago Texcalcingo, y además manifestaron su conformidad con los trabajos técnicos informativos, desarrollados para ese efecto.

**OCTAVO.- EMPLAZAMIENTOS.-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria se puso a vista del poblado gestor y de las comunidades vecinas el presente expediente para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

**NOVENO.- PRUEBAS Y ALEGATOS.-** En el término concedido a las partes, se presentaron los siguientes escritos: Mediante escrito de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, recibido el seis de julio del mismo año, en la entonces Delegación (hoy Coordinación) Agraria en el Estado, compareció al procedimiento de que se trata el poblado Santiago Texcalcingo, municipio de su mismo nombre, Estado de Oaxaca, por conducto de sus representantes comunales, y además, del presidente municipal constitucional de esa comunidad, para manifestar su conformidad con los trabajos técnicos informativos realizados por la Delegación Agraria en la entidad en el año de mil novecientos noventa y cuatro, con la finalidad de localizar sus terrenos comunales y levantar las respectivas actas de conformidad de linderos con los poblados colindantes... 2.- Por escrito de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, recibido el veintiuno del mismo mes y año, en la entonces Delegación Agraria en el Estado, comparecieron los ciudadanos Florentino Marcelino Domínguez, Francisco Rojas Clave y Margarito Guerrero Cruz, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado de bienes ejidales del poblado Teotitlán de Flores Magón, municipio de su mismo nombre, Estado de Oaxaca, en el que manifiesta que con el carácter que ostentan, y además como administradores legales de los bienes comunales de ese poblado, están en desacuerdo con los trabajos técnicos informativos realizados para substanciar el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santiago Texcalcingo, en virtud de que nunca fueron notificados para el desarrollo de los mismos.

**DECIMO.- OPINIONES.-** El Instituto Nacional Indigenista, opinó en el sentido de que el poblado Santiago Texcalcingo se le debe reconocer una superficie de 734-36-25.99 hectáreas, libres de conflicto previa actualización del censo general de comuneros.- Opinión del Coordinador Agrario en el Estado.- El quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado, emitió opinión proponiendo que se le reconozca y tittle al poblado Santiago Texcalcingo, municipio de su nombre, Estado de Oaxaca, una superficie de 734-36-25.99 hectáreas, libres de conflicto, para beneficiar a un total de 537 campesinos capacitados.- Opinión de la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario.- Emitida el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, confirmando en todos sus términos la opinión del Coordinador Agrario.

**DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.-** El veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen en el cual consideró que es procedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por campesinos del poblado Santiago Texcalcingo, Municipio de Santiago Texcalcingo, Estado de Oaxaca, lo que se determinó de acuerdo a las actuaciones realizadas para substanciar este expediente, entre ellas, los trabajos técnicos e informativos y la revisión técnica efectuada de los mismos, que la superficie libre a reconocer y a titular, tiene una extensión de 734-36-25.99 hectáreas de terrenos en general, mismos que servirán para beneficiar a 537 campesinos capacitados en materia agraria que reúnen los requisitos exigidos por los artículos 267 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para ser comuneros, cuyos nombres se relacionan en el resultando tercero de la presente resolución.

**DECIMO SEGUNDO.-** Por acuerdo del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, este Unitario dio por recibido los autos del expediente 276.1/1644, que fueron remitidos por el Tribunal Superior Agrario en razón de competencia, quedando registrado en el Libro de Gobierno de este órgano

jurisdiccional con el número 356/96, notificándose oportunamente el citado auto de radicación a los representantes del poblado gestor y colindantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La competencia de esta autoridad agraria, se surte con los artículos tercero transitorio del Decreto del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reforma al artículo 27 constitucional, tercero transitorio de la Ley Agraria en vigor, cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y del acuerdo del Tribunal Superior Agrario, que establece distritos para la impartición de la justicia agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

**SEGUNDO.-** En el procedimiento de la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se cumplieron las formalidades establecidas en los artículos 267, 356 al 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que durante su tramitación se respetaron las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, existiendo las siguientes constancias: Iniciación de oficio del expediente, publicación, acta de elección de los representantes comunales, dictamen paleográfico, diligencias censales, trabajos técnicos e informativos, revisión técnica de los mismos, actas de conformidad de linderos, emplazamientos, pruebas y alegatos, opinión del Instituto Nacional Indigenista, opinión del Coordinador Agrario en el Estado, opinión de la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, y aprobación del H. Cuerpo Consultivo Agrario; es de estimar entonces que los actos de las autoridades agrarias que conocieron del presente asunto, se encuentran debidamente fundados y motivados.

**TERCERO.- CONFLICTO POR LIMITES.-** Del estudio de autos y de acuerdo a los trabajos técnicos se determinó que existe una zona en conflicto entre el poblado gestor y San Juan Cuautla, Municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla, por una extensión de terreno de 877-32-71.07 hectáreas, misma que se describe en el resultando quinto de esta resolución y sobre la que el poblado gestor inició juicio de conflicto por límites en la Delegación Agraria, mismo que se encuentran en trámite, por lo que esa extensión de terreno no se toma en cuenta entre los terrenos libres de todo conflicto a reconocer a Santiago Texcalcingo.

**CUARTO.-** Consecuentemente y después de analizados los antecedentes del expediente en estudio se reconoce y titula como bienes comunales de Santiago Texcalcingo, Municipio de Santiago Texcalcingo, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, 734-36-25.99 hectáreas de terrenos en general, para beneficiar a 537 campesinos capacitados en materia agraria, terrenos que se encuentran libres de todo conflicto, mismos que se describen a continuación:

**DESCRIPCION LIMITROFE.-** "...Partiendo del vértice 46 de la junta de los ríos Santiago y Cuautla que es punto trino entre las comunidades de Santiago Texcalcingo, Santa María Teopoxco, del Estado de Oaxaca, y San Juan Cuautla del Estado de Puebla, aclarando que en dicho punto no existe mojenera por lo tanto se comenzó a partir de la junta de los 2 ríos, mediante un rumbo astronómico SW 70-46 siguiendo el cauce del Río Santiago con una distancia de 238 metros, quedando a la derecha los terrenos comunales del poblado de Santiago Texcalcingo, se llega al vértice 47 de donde con rumbo astronómico SW 81-56 y distancia de 209.55 metros, se llega al vértice 48 de donde con rumbo astronómico SW 57-00 y distancia de 224.64 metros, se llega al vértice 49 de donde con rumbo astronómico SW 37-53 y distancia de 88.85 metros, se llega al vértice 50 de donde con rumbo astronómico SW 38.40 y distancia de 280.37 metros se llega al vértice 51 de donde con rumbo astronómico SW 35-11 y distancia de 323.23 metros, se llega al vértice 52, de donde con rumbo astronómico SW 27-58 y distancia de 246.15 metros, se llega al vértice 53 de donde con rumbo astronómico SW 61-37 y distancia de 187.60 metros, se llega al vértice 54 de donde con rumbo astronómico SW 19-46 y distancia de 165.00 metros, se llega al vértice 55, de donde con rumbo astronómico SW 37-38 y distancia de 162.21 se llega al vértice 56, de donde con rumbo astronómico SW 48-02 y distancia de 322.50 metros, se llega al vértice 57 de donde con rumbo astronómico SW 62-26 y distancia de 269.36 metros, se llega al vértice 58 de donde con rumbo astronómico SW 66-04 y distancia de 99.20 metros se llega al vértice 59 de donde con rumbo astronómico SW 54-15 y distancia de 222.00 metros, se llega al vértice 60 de donde con rumbo astronómico SW 77-58 y distancia de 266.35 metros, se llega al vértice 61, de donde con un rumbo astronómico SW 80-50 y distancia de 364.80 metros, se llega al vértice 62 de donde con rumbo

astronómico NW 83-51 y distancia de 447.50 metros, se llega al vértice 63 de donde con rumbo astronómico NW 88-38 y distancia de 253.22 metros, se llega al vértice 64 de donde con rumbo astronómico SW 76-07 y distancia de 228.65 metros, se llega al vértice 65, de donde con rumbo astronómico SW 59-20 y distancia de 325.03 metros, se llega al vértice 66 de donde con rumbo astronómico NW 85.40 y distancia de 212.69 metros, se llega al vértice 67, de donde con rumbo astronómico SW 81-28, y distancia de 301.00 metros, se llega al vértice 68, de donde con rumbo astronómico NW 60-65 y distancia de 217.17 metros, se llega al vértice 69, de donde con rumbo astronómico NW 58-09 y distancia de 130.16 metros, se llega al vértice 70 de donde con rumbo astronómico SW 85-30 y distancia de 245.16 metros, se llega al vértice 71, de donde con rumbo astronómico NW 63-16 y distancia de 162.85 metros se llega al vértice 72, de donde con rumbo astronómico NW 78-10 y distancia de 256.00 metros, se llega al vértice 73, punto en donde el río Santiago nace, aclarando que el vértice 46 al 73 la línea fue conforme al cauce del río antes mencionado, quedando a la derecha los terrenos comunales del poblado de Santiago Texcalcingo, continuando con el recorrido y rumbo astronómico SW 68-48 y distancia de 274.00 metros, se llega al vértice 74, de donde con rumbo astronómico SW 55-40 y distancia de 235.58 metros, se llega al vértice 75, de donde con rumbo astronómico SW 44-47 y distancia de 260.15 metros, se llega al vértice 76, de donde con rumbo astronómico SW 77.49 y distancia de 250.30 metros, se llega al vértice 77 de donde con rumbo astronómico SW 83-29 y distancia de 176.29 metros, se llega al vértice número 1 punto denominado mojonera YOXOCHUCAHUITLA o PALO VERDE, que es punto trino entre las comunidades de Santiago Texcalcingo, Santa María Teopoxco y Teotitlán de Flores Magón, continuando con el recorrido y con un rumbo astronómico NW 28-12 y distancia de 130.62 metros, se llega al vértice 2 de donde con rumbo astronómico NW 404 y distancia de 134.50 metros, se llega al vértice 3 de donde con rumbo astronómico de NW 47-53 y distancia de 240.53 metros, se llega al vértice 4 de donde con rumbo astronómico 49-20 y distancia de 187.00 metros, se llega al vértice 5 de donde con rumbo astronómico NW 30-55 y distancia de 175.81 metros, se llega al vértice 6 de donde con rumbo astronómico NW 32-08 y distancia de 108.50 metros, se llega al vértice 7 o mojonera CUAHUITONGO o MEXCALCINGO, punto tetraño entre los terrenos comunales de Santiago Texcalcingo, terrenos comunales de Teotitlán de Flores Magón (anexo Vigastepec), comunales de Coyoameapan del Estado de Puebla, y la zona en conflicto que prevalece Santiago Texcalcingo y San Juan Cuautla. De donde con rumbo astronómico NE 79-12 y distancia de 6,250.22 metros sobre la línea de los estados de Oaxaca y Puebla, según plano de confirmación de bienes comunales de San Juan Cuautla, se llega al vértice 41 o mojonera NARANJASTITLA, punto trino entre la zona en conflicto que prevalece Santiago Texcalcingo con San Juan Cuautla, terrenos comunales de San Juan Cuautla y la zona libre de conflicto correspondiente a Texcalcingo, aclarando que dicha distancia de la línea que conforman los vértices 7-41 y no fue medida físicamente en el terreno, sino fue obtenida mediante diferencia de coordenadas en base de lo que reflejó el acople entre los planos de Santiago Texcalcingo y San Juan Cuautla. Continuando con el recorrido y con un rumbo astronómico NE 84-12 y una distancia de 236.76 metros, y conforme el cauce del río Cuautla se llega al vértice 42, de donde con rumbo astronómico NE 69-08 y distancia de 310.20 metros, se llega al vértice 43, de donde con rumbo astronómico NE 88-23 y distancia de 164.78 metros, se llega al vértice 44, de donde con rumbo astronómico SE 77-33 y distancia de 148.11 metros, se llega al vértice 45, de donde con rumbo astronómico SE 57-30 y distancia de 285.32 metros, se llega al vértice 46, punto donde dio inicio la presente descripción limitrofe de la zona libre de conflicto de terrenos comunales perteneciente al poblado de Santiago Texcalcingo, municipio de su mismo nombre, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, arrojando una superficie total de 734-36-25.99 hectáreas...”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo señalado por los artículos 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios 98, 99, 102, 152 y 189 de la Ley Agraria en vigor, este Tribunal Unitario Agrario del 21 Distrito,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por el núcleo de poblado denominado Santiago Texcalcingo, municipio de su nombre, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula como bienes comunales al poblado de referencia una superficie de 734-36-25.99 (setecientos treinta y cuatro hectáreas, treinta y seis áreas, veinticinco punto noventa y nueve centiáreas), que se componen de terrenos en general y que servirán para beneficiar a 537 campesinos capacitados que se relacionan en el resultando tercero, de este fallo.

**TERCERO.-** La presente resolución servirá a la comunidad beneficiada como título de propiedad para todos los efectos legales debiendo de ejecutarse de conformidad con el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado.

**CUARTO.-** Se declara que la superficie reconocida como terrenos comunales es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en los casos en que se aporten a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor.

**QUINTO.-** Publíquese: la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Notifíquese y póngase en conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, la presente resolución.

**SEPTIMO.-** Ejecútese esta resolución y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Oaxaca de Juárez, Oax., a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.- Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano licenciado **Rafael Rodríguez Lujano**, Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, ante el ciudadano licenciado **Héctor David Silva Balderas**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.

El que suscribe licenciado **Antonio Loyola Martínez**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21 de acuerdo con el Art. 22 Fracc. V de Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), constante(s) de 18 foja(s) útil(es) escrita(s) por una cara(s), es(son) fiel(es) y exacta(s) reproducción(es) de su(s) original que tuve a la vista y que obra en el Exped. 356/96.- Conste.- Oaxaca de Juárez, a 19 de febrero de 2003.- Conste.- Rúbrica.